



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

25 de septiembre de 2024

VISTO:

Que mediante el Decreto Municipal 660/2021 se aprueba el **CONTRATO DE LOCACION suscripto entre la firma TALMUD S.A., representada por su Presidente JUAN ANTONIO MASHUD, DNI. 5.133.2053 en su carácter de locadora y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de un casa ubicada en calle 54 N° 390 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata, la cual es destinada a Casa del Estudiante, cuya vigencia se estableció hasta el día 31 de marzo del corriente,**

Que posteriormente y por Decreto Municipal 557/2024 se procede a ampliar este plazo mediante adenda y

CONSIDERANDO:

Que de común acuerdo y en razón de la necesidad de la continuidad de esta locación se procede a suscribir una nueva **AMPLIACIÓN DE PLAZO LOCATIVO**, por el término de 24 meses contados a partir del 1° de octubre de 2024,

Que corresponde aprobar el documento suscripto a los efectos de su registración,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase e incorporase al sistema administrativo municipal la **AMPLIACIÓN DE PLAZO LOCATIVO** que prorroga desde el 1° de octubre de 2024 y por el término de 24 (veinticuatro) meses, es decir con vencimiento al 30 de septiembre de 2026 el **CONTRATO DE LOCACION suscripto entre la firma TALMUD S.A., representada por su Presidente JUAN ANTONIO MASHUD, DNI. 5.133.2053 en su carácter de locadora y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria de un casa ubicada en calle 54 N° 390 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata, la cual es destinada a Casa del Estudiante, cuyo convenio original fue aprobado por Decreto 660/2021, estableciéndose la suma inicial de valor locativo y por el primer cuatrimestre de Pesos UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000,00), mensuales, importe que será actualizado periódicamente de acuerdo a lo determinado en el documento que por el presente se aprueba y que como anexo forma parte integrante del presente.**

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación de lo precedentemente dispuesto será imputado con cargo a la Jurisdicción 08- Categoría Programática 81.07.00. 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°1.365

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

